RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución No. 1381 de 2025 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2025 otorga la facultad de "Definir, asegurar y velar por *el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU.

3. El Instituto de Desarrollo Urbano en este proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)"*.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución 1381 de 2025 la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano dispuso: *"Artículo 7. Delegación por cuantía en las Direcciones Técnicas de la Subdirección General de Gestión Corporativa. Delegar en los Directores Técnicos de la Subdirección General de la Gestión Corporativa, en el marco de sus competencias: 7.1: La ordenación del gasto y pago para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

a 2.000 SMMLV. A excepción de lo previsto en el artículo 6º numerales 6.5 y 6.6 y artículo 33.10 de esta Resolución."

6. El Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con todos los estudios previos, el análisis económico del sector y los documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos y que fueron sometidos a aprobación de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU"** remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 202653600202983 del 26 de junio de 2026 y 202653600230673 del 24 de julio de 2026.

7. El presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados.

8. De conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, del artículo 2, numeral 2., literal a), de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante un proceso de Selección Abreviada por Subasta a la Inversa.

9. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se reseñan a continuación:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
2701	28/05/2026	31/12/2026	$3.322.965.693
2702	28/05/2026	31/12/2026	$72.629.150
		TOTAL	**$3.395.594.843**

10. De acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, el IDU publicó el día 03 de julio de 2026, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-005-2026, en el portal de contratación SECOP II, con el fin de que durante el período comprendido entre el 06 y el 10 de julio de 2026, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones pertinentes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

11. Durante el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por el IDU mediante documento de respuesta a las observaciones emitido el 24 de julio de 2026, debidamente publicado en el portal de contratación – SECOP II, soportado en el memorando 202653600230673 del 24 de julio de 2026.

12. El proceso de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del estudio previo.

13. Por lo anterior, y en atención al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, agotada la etapa previa de publicación de documentos previos, resulta procedente la apertura del proceso de selección bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. En consecuencia, se procede a expedir este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que regula la apertura y requisitos para este tipo de procedimientos, con el fin de asegurar que la contratación se adelante bajo condiciones de igualdad, publicidad y libre concurrencia, permitiendo la participación de los interesados que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para los intereses públicos.

En mérito de lo expuesto, Directora Técnica Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026, cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**" con un presupuesto oficial por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.395.478.870) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO AUTODESK, con un presupuesto oficial por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.256.215.247), excluido IVA, e incluido los demás tributos a que haya lugar con ocasión de la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

celebración del contrato, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.3 y 5.2 del estudio previo

LOTE 2: ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DEL LICENCIAMIENTO PLAXIS, DIPS, SLIDE, PROJECT PLAN 3 ZEBRA DESIGNER PRO - 3, PAVER, COREL DRAW, LUMION, HDMI4, PTV VISSIM, VISUAL STUDIO, SCKETCHUP, ROCDATA, ROCFALL, RS2, SETTLE 3, con un presupuesto oficial por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($520.890.884), incluido IVA, y los demás tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.3 y 5.2 del estudio previo.

LOTE 3: ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE ADOBE CREATIVE CLUOD SUITE, con un presupuesto oficial por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($135.257.994), incluido IVA, y los demás tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.3 y 5.2 del estudio previo

LOTE 4: ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE CSI MORRISON, con un presupuesto oficial por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($483.114.745), incluido IVA, y los demás tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.3 y 5.2 del estudio previo

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de selección, cuyo pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos estarán a disposición en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

No.	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	03 de julio de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación estudios y documentos previos	03 de julio de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	03 de julio de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de	Desde el 06 al 10 de julio de 2026 hasta las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

	Pliego de Condiciones		
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de julio de 2026 a las 10:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24 de julio de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de julio de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Desde el 27 al 29 de julio de 2026 hasta las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	31 de julio de 2026 a las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Plazo máximo para la expedición de Adendas	31 de julio de 2026 a las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Fecha de cierre	4 de agosto de 2026 a las 10:30 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	4 de agosto de 2026 a las 11:30 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Documento de requisitos habilitantes - Subsanabilidad	10 de agosto de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	13 de agosto de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 14 al 19 de agosto de 2026 hasta las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	21 de agosto de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	24 de agosto de 2026 a las 08:30 AM	**meet.google.com/jfk-qkov-eyk**
18	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Desde el 25 al 27 de agosto de 2026 hasta las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Firma del Contrato	31 de agosto de 2026 a las 11:59 PM	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Según lo establecido en el Anexo 5 - Minuta.	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Aprobación de garantías	Según lo establecido en el Anexo 5 - Minuta	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/s

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026"

			ecop-ii

PARÁGRAFO: El cronograma anteriormente señalado hace parte integral del pliego de condiciones y podrá ser objeto de modificaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a través de la expedición de adendas, conforme a lo previsto en el mismo pliego y en la normativa vigente. Dichas modificaciones no requerirán la expedición de un nuevo acto administrativo, en atención a su naturaleza instrumental y al amparo de las facultades conferidas a la entidad en el marco del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y moralidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D.C., en Julio 24 de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO
Directora Técnica Administrativa y Financiera
24-07-2026 04:01:43 PM

Aprobó: JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ-Dirección Técnica de Procesos Selectivos
Elaboró: DTPS 220-Dirección Técnica de Procesos Selectivos
Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Subdirectora General Jurídica.
Revisó: Andrés Rojas Carreño – Contratista SGJ
Revisó: DTPS 156

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18